



RESOLUCIÓN No. A - 005

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 90, letra a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano;
- Que,** de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución de la República autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;
- Que,** según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem.

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 238, 239 y 254 de la Constitución; 90, letra a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 70 y 130 del Código Orgánico Administrativo:

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Procurador Metropolitano las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para cualquier comparecencia e intervención, en:
- i. Fases y etapas preprocesales y procesos judiciales;
 - ii. Procedimientos administrativos;
 - iii. Procesos de resolución alternativa de conflictos; y,
 - iv. En general, todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones previas cuyo



A 005



otorgamiento corresponda a otros órganos, de conformidad con el ordenamiento jurídico;

- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo o el Alcalde Metropolitano dispongan lo contrario, en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas;
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico metropolitano vigente. El pronunciamiento del Procurador Metropolitano será de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. La consulta que, en función de esta delegación, atienda el Procurador Metropolitano, únicamente podrá ser dirigida por el Administrador General, los Secretarios y los Gerentes Generales de Empresas Públicas Metropolitanas, con la emisión de su opinión motivada en relación con las cuestiones objeto de consulta y la remisión de toda la documentación relacionada con el asunto. Si el pronunciamiento emitido fuere, a criterio del consultante, adverso a los intereses municipales, podrá solicitar una reconsideración de la absolución a cuyo efecto cumplirá con los requisitos previamente enunciados;
- d) Absolver consultas sobre la inteligencia del ordenamiento jurídico nacional vigente relacionadas con las competencias y ámbito de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Una consulta de estas características podrá realizarla solamente uno de los órganos o dependencias enlistados en la letra precedente. El pronunciamiento emitido por el Procurador Metropolitano será meramente informativo;
- e) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos cuya competencia corresponda al Alcalde Metropolitano;
- f) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones cuya autorización corresponda al Alcalde Metropolitano; y,
- g) Ejercer, en general, la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en todos los asuntos de naturaleza jurídica o en aquellos para los que conste delegación mediante oficio;

Art. 2.- El Procurador Metropolitano queda facultado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el artículo 1 de esta resolución al Subprocurador Metropolitano, al Secretario General o a los abogados de la Procuraduría Metropolitana, que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Procurador Metropolitano, en que efectúe delegaciones sobre la base de esta resolución, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana.

Art. 3.- De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Procurador Metropolitano, podrá supervisar, cuando lo estime conveniente, la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría jurídica y patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas, para lo que, podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente.

Art. 4.- Según lo dispuesto en el artículo 78 del Código Orgánico Administrativo, el Alcalde Metropolitano podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a la Procuraduría Metropolitana.



A 005

Art. 5.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico vigente, el servidor público responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

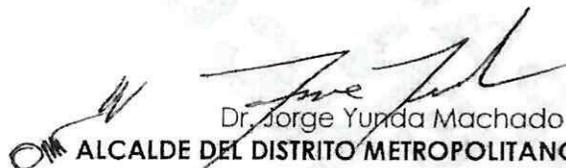
Art. 6.- Las formulaciones normativas contenidas en esta resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios que regulen la misma materia.

Disposición General.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional, de conformidad con lo que dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Disposición Derogatoria.- Deróguese expresamente la Resolución A-004, de 12 de febrero de 2015.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de mayo de 2019.


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de mayo de 2019.

Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, **20 MAY 2019**


Ab. Carlos Atomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. A 034 - 2021

**DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Considerando:

- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD») refiere que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo la responsabilidad de los alcaldes metropolitanos;
- Que,** el artículo 89 del («COOTAD») refiere que el Alcalde Metropolitano es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- Que,** la letra "i" del artículo 90 del COOTAD indica que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es nombrar y remover al procurador síndico;
- Que,** de conformidad con el art. 359 del COOTAD, el procurador síndico es un funcionario de libre nombramiento y remoción designado por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno;
- Que,** mediante sentencia de apelación, dentro del juicio nro. 117576-2021-01738 G, la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, rechazó el recurso de apelación planteado por los accionados, confirmó la sentencia subida en grado y reformó las medidas de reparación dejando sin efecto el proceso de remoción en contra del Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Homero Yunda Machado; y,
- Que,** es obligación del Alcalde Metropolitano, como responsable de la Función Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para una adecuada y eficiente gestión de la Municipalidad.

RESUELVE:



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. A 034 - 2021

Artículo 1. - Disponer la terminación del encargo al magister Paul Esteban Romero Osorio como Procurador Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2. - Designar a la magister Gabriela Estefanía Obando Balseca como Procuradora Metropolitana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA:

Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano la publicación de la presente resolución en los medios de difusión institucional, y su notificación a todos los miembros del Concejo Metropolitano, así como a los demás órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de julio de 2021.

**JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO**

Firmado
digitalmente por
JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2021.07.31
14:22:07 -05'00'

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





QUITO
grande otra vez

ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0000013120

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓNX OFICIO SOLICITUD CIRCULAR COOTAD

NO.: A034-2021

FECHA: 31/07/2021

OBANDO BALSECA GABRIELA ESTEFANIA

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

Hasta:

1715901508

31/07/2021

EXPLICACIÓN:

NOMBRAR PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE PROCURADORA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ART. 17 LIT. C) DE LA LOSEP Y 17 LIT. C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, REF. RESOLUCION Nro. A 034-2021 DE 31/07/2021, SUSCRITO POR EL DR. JORGE YUNDA MACHADO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

REGIMEN LABORAL:

UBICACIÓN:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACIÓN PROPUESTA

REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO

UBICACIÓN: ALCALDIA / PROCURADURIA METROPOLITANA /

PUESTO: FUNCIONARIO DIRECTIVO 2/2 / FUNCIONARIO DIRECTIVO QUITO

LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACIÓN 4,300.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 9665

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No.:

JORGE HOMERO
YUNDA
MACHADO

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE METROPOLITANO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.



Firmado digitalmente por:
RODRIGO RAMOS

DR. RODRIGO RAMOS YAGUANA
DIRECTOR/A METROPOLITANO/A RECURSOS HUMANOS (E)

Firmado digitalmente por
JORGE HOMERO YUNDA
MACHADO
Fecha: 2021.08.01 10:40:49
-05'00'

RECURSOS HUMANOS

No.:

REGISTRO Y CONTROL

f.

RESPONSABLE DE REGISTRO

Elaborado por: OBANDO PANCHEZ CARMEN ELENA MONICA Revisado por:

Recibido por:





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Quito, 5 de agosto de 2021

Oficio No. 0000025

Señora abogada
Cinthya Araceli Hervás Novoa
Subprocuradora Metropolitana
Procuraduría Metropolitana
En su despacho. -

Ref.: Oficio de delegación

Señora Subprocuradora:

Con fundamento en los arts. 4 y 11 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo; y, las resoluciones del Alcalde Metropolitano No. A-05 y A-034, de 20 de mayo de 2019 y 31 de julio de 2021, respectivamente, le delego las siguientes atribuciones y responsabilidades:

1. Ejercer la representación legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para cualquier comparecencia e intervención, en:

- (a) Fases previas y etapas pre-procesales y procesos judiciales;
- (b) Procedimientos administrativos;
- (c) Procesos de resolución alternativa de conflictos; y,

(d) En general, todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponda a otros órganos, de conformidad con el ordenamiento jurídico;

2. Otorgar procuración judicial, delegación o autorización, según las necesidades de cada proceso, a cualquiera de los abogados de la Procuraduría Metropolitana para que puedan comparecer, presentar actos de proposición, atender diligencias, presentar recursos, y, en general, realizar todos los actos requeridos para el adecuado patrocinio del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir.

3. Supervisar las tareas y desempeño de los abogados de la Procuraduría Metropolitana, especialmente, el contenido de actos de proposición, solicitudes, recursos y, en general, cualquier actuación ejecutada o que deba ejecutarse en los casos que le han sido asignados.

1



Preparar y presentar los informes requeridos por el Procurador Metropolitano, en relación con los procesos o procedimientos que le fueren asignados directamente o que deba supervisar de conformidad con esta delegación.

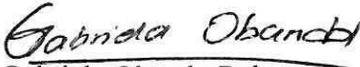
5. Asistir a comisiones del Concejo Metropolitano, mesas de trabajo o cualquier otra reunión o actividad que se le disponga; y, en ellas emitir criterios jurídicos en el ámbito de las atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría Metropolitana.

Para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades, la Subprocuradora Metropolitana está facultada para conformar equipos de trabajo con el personal de la Procuraduría Metropolitana y, solicitar a las unidades responsables de asesoría jurídica y patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas, entre otros, la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente.

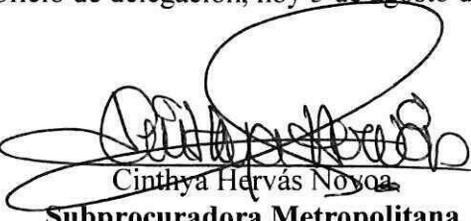
Según lo dispuesto en el art. 78 del Código Orgánico Administrativo, la Procuradora Metropolitana podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o con motivo de esta delegación, a la Subprocuradora Metropolitana.

Las atribuciones y responsabilidades delegadas serán ejercidas desde la fecha de recepción de este oficio. La Secretaría General de la Procuraduría Metropolitana remitirá una copia certificada de este oficio al Alcalde Metropolitano.

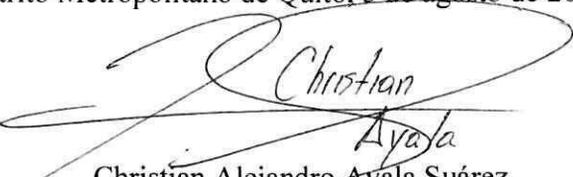
Muy atentamente,

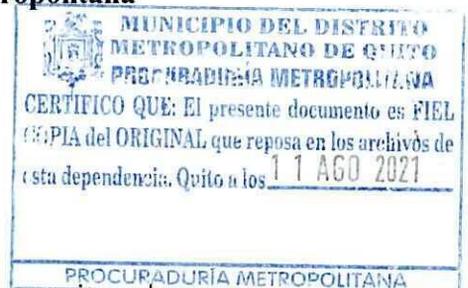

Gabriela Obando Balseca
Procuradora Metropolitana

Acuso recibo de este oficio de delegación, hoy 5 de agosto de 2021.


Cinthya Hervás Novoa
Subprocuradora Metropolitana

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2021


Christian Alejandro Ayala Suárez
Secretario General de la Procuraduría Metropolitana





QUITO

grande otra vez

ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0000013678

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCIÓN	OFICIO	SOLICITUD	CIRCULAR	COOTAD
NO.: A-089			FECHA: 08/12/2020			

HERVAS NOVOA CINTHYA ARACELI

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

1714279054

Rige a partir de:

05/08/2021 ✓

Hasta:

EXPLICACIÓN:

NOMBRAR PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO QUE CONSTA EN LA SITUACIÓN PROPUESTA DE LA PRESENTE ACCIÓN DE PERSONAL, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 17 LIT. C) DE LA LOSEP Y 17 LIT. C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, REF. MEMORANDOS No. GADDMQ-PM-2021-0164-M DEL 04/08/2021 Y GADDMQ-PM-2021-0165-M DE 05/08/2021, SUSCRITOS POR LA MGS. GABRIELA ESTEFANIA OBANDO BALSECA, PROCURADORA METROPOLITANA E INFORME TECNICO NRO. PM-2021-016 DE 05/08/2021.

TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

REGIMEN LABORAL:

UBICACIÓN:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACIÓN PROPUESTA

REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO

UBICACIÓN: ALCALDIA / PROCURADURIA METROPOLITANA /

PUESTO:

FUNCIONARIO DIRECTIVO 3/3 / **

LUGAR DE TRABAJO:

QUITO

REMUNERACIÓN

3,700.00

PARTIDA

6322 ✓

PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No.:

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.

DR. RODRIGO RAMOS YAGUANA
DIRECTOR/A METROPOLITANO/A DE RECURSOS HUMANOS (S) ✓

ING. VANESSA ERAS HERRERA
ADMINISTRADORA GENERAL

RECURSOS HUMANOS

No.:

REGISTRO Y CONTROL

f.

Elaborado por: GUAMBA TOLEDO MARJORIE PATRICIA

Revisado por:

RESPONSABLE DE REGISTRO
 RECIBIDO POR:
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURIA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA
 de la COPIA que reposa en los archivos de esta
 dependencia. Quito a los 11 AGO 2021
 PROCURADURIA METROPOLITANA